

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

RESOLUCIÓN NÚMERO ⁰¹⁵⁸ DE 2008 ^{28 MAY 2008}
()

Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la aplicación de medidas de salvaguardia a las importaciones de Películas Flexibles de PVC, originarias de Brasil

LA DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Decreto Ley 210 de 2003, en desarrollo de lo previsto en el Anexo V del Decreto 141 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de diciembre de 2007 EL GRUPO EMPRESARIAL FILMTEX en representación de las empresas FILMTEX S.A. y SINTÉTICOS S.A., a través de apoderada especial, solicitaron al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo iniciar una investigación con el objetivo de determinar la imposición de una medida de salvaguardia contra las importaciones de Películas Flexibles de PVC que ingresan al país por la subpartida 3920.43.00.00, originarias de Brasil, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo V del Decreto 141 de 2005, relativo al régimen de salvaguardias aplicable en el marco del Acuerdo CAN – MERCOSUR.

Que revisada la información allegada el 26 de diciembre de 2007, la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, mediante comunicaciones del 28 de diciembre de 2007 y 6 de marzo de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo V del Decreto 141 de 2005, requirió complementar los datos relativos a la descripción del producto, representatividad y datos sobre las variables económicas y financieras del bien objeto de la solicitud; lo cual fue atendido por el Grupo FILMTEX el 21 de abril de 2008, con información debidamente sustentada.

Que determinado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 8 del Decreto 141 de 2005, mediante oficio radicado con el No. SPC-271 del 28 de abril de 2008, la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior recibió de conformidad la solicitud de investigación por salvaguardia en las importaciones de Películas Flexibles de PVC, clasificadas por la subpartida 3920.43.00.00 presentada por el Grupo Empresarial FILMTEX en nombre de la rama de producción nacional.

Que el procedimiento de investigación se regirá por lo dispuesto en el Anexo V del Decreto 141 de 2005, y de manera supletoria por las disposiciones previstas en el Decreto 152 de 1998, en aquellos aspectos no regulados por el citado Anexo V.

Que en concordancia con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Decreto 152 de 1998, en la determinación del mérito para iniciar una investigación por salvaguardia, debe evaluarse que la solicitud sea presentada oportunamente y debidamente fundamentada por quien tiene la legitimidad para hacerlo, y se evidencie la existencia de indicios suficientes del aumento de importaciones, del daño y relación de causalidad entre estos dos elementos.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 152 de 1998, debe convocarse mediante aviso público en dos diarios de amplia circulación nacional, y enviar cuestionarios a los interesados en la investigación, para que alleguen su opinión debidamente sustentada o cualquier información pertinente, dentro de los términos establecidos en los mencionados artículos.

Que tanto los análisis adelantados por la autoridad investigadora como los documentos que se tuvieron en cuenta para la evaluación del mérito de la apertura de la investigación por salvaguardia a las importaciones de Películas Flexibles de PVC, se encuentran en el expediente SA-105-11-45, que reposa en la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, para ser consultados por los interesados en su versión pública.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la aplicación de medidas de salvaguardia a las importaciones de Películas Flexibles de PVC, originarias de Brasil"

Que en desarrollo de lo dispuesto en el Anexo V del Decreto 141 de 2005, a continuación se resumen los procedimientos y análisis sobre la determinación de indicios suficientes para la apertura de la investigación administrativa, disponibles en el Informe Técnico que reposa en el expediente antes mencionado.

1. EVALUACIÓN FORMAL DEL MÉRITO DE LA SOLICITUD

1.1 Representatividad

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 8 del Anexo V del Decreto 141 de 2005, el Grupo Empresarial FILMTEX informa que constituyen el 100% de la producción nacional del producto objeto de investigación. Señala que dicho Grupo empresarial cuenta con dos empresas (FILMTEX S.A. y SINTÉTICOS S.A.) que se han desempeñado como productores nacionales del producto objeto de investigación. Informa que la compañía Sintéticos S.A., se encuentra en proceso de liquidación, pero que Filmtext S.A. absorbió lo que correspondía a su producción, con lo cual el mencionado Grupo continúa con el 100% de la producción local del bien objeto de la solicitud. Como prueba de ello, presentó constancias de ACOPLASTICOS del 23 de agosto de 2007 y del 12 de febrero de 2008, en las cuales certifica que FILMTEX S.A. es afiliada a esa agremiación desde marzo de 1977 como socio activo, tiene como actividad principal la industria plástica y que constituye una proporción importante de la rama de producción de Películas de PVC transparentes flexibles y pigmentadas con grabado.

1.2 Descripción del Producto Investigado

De acuerdo con la información suministrada por los peticionarios, el producto objeto de investigación es la película flexible de PVC, clasificada por la subpartida arancelaria 3920.43.00.00 de la NANDINA.

Para la determinación de la subpartida arancelaria, los peticionarios tuvieron en cuenta que la negociación de CAN – MERCOSUR (ACE 59) se adelantó utilizando la nomenclatura "Naladisa 96", con el objeto de precisar las preferencias arancelarias otorgadas por Colombia a productos originarios de Brasil. Por lo anterior, efectuaron la correlación entre las subpartidas declaradas a Colombia por el Capítulo 39 en NANDINA con la nomenclatura de ALADI empleada en el Acuerdo.

La Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior verificó que la descripción arancelaria del producto objeto de investigación corresponde a las "placas, láminas, hojas y tiras de polímeros de cloruro de vinilo con un contenido de plastificantes superior o igual al 6%", clasificadas en NANDINA 3920.43.00.00 y que su correlativa en NALADISA corresponde a la codificación 3920.41. El cronograma de desgravación (A8) previsto en el Acuerdo CAN – MERCOSUR, equivale en el año 2006 a una preferencia arancelaria de 30%, para el 2007 de 38% y para 2008 de 46%.

Informan los peticionarios que las Películas Flexibles de PVC son elaboradas mediante el proceso de calandrado y tienen como característica importante su flexibilidad dado el contenido de plastificante que ésta involucra. Señalan que tiene aplicaciones y características clasificadas en dos grandes grupos: i) Películas de PVC transparentes flexibles que se utilizan en confección (sesgos para bolsos, bolsillos internos, forros), empaque para bolsas sellas, bolsas cosidas Skin Pack, en elementos para oficina (pastas argolla: escarapelas, protectores) y hogar (cortinas, gorros, manteles); ii) Películas de PVC pigmentadas con grabado que se utiliza para confección (forros internos, portavestidos, impermeables, cortinas, protector de colchón, forros computador y bolsas de basura para autos), en artículos para oficina (forros, pastas argolla, portalápices, portadocumentos, portapapeles) y en publicidad (pasacalles y pendones).

1.3 Similitud o Directa Competitividad

Para demostrar la similitud o directa competitividad entre los productos de fabricación nacional e importados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 y literal a) del artículo 8 del Anexo V del Decreto 141 de 2005, los peticionarios anexaron fichas técnicas, muestras físicas y pruebas de laboratorio realizados por FILMTEX S.A., y descripción detallada de sus características físicas y químicas.

Del mismo modo, los peticionarios informaron que el producto nacional objeto de investigación es similar y directamente competidor del bien que se importa desde Brasil, teniendo en cuenta que:

- i) Los usos son exactamente los mismos;
- ii) Tanto el producto nacional como el importado se clasifican por la misma subpartida;
- iii) El producto brasileño y el de producción nacional son películas calandradas químicamente compuestas por partes de PVC con un rango de partes de plastificante (generalmente DOP); y

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la aplicación de medidas de salvaguardia a las importaciones de Películas Flexibles de PVC, originarias de Brasil"

- iv) Los clientes que eran atendidos antes por FILMTEX y Sintéticos S.A., han desplazado su compra o están obteniendo ofertas por este mismo producto a precios significativamente más bajos originarios de Brasil.

Adicionalmente, la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, mediante memorando SPC-092 de mayo 20 de 2008, solicitó concepto de similaridad o directa competitividad entre los productos nacionales e importado al Grupo de Origen y Producción Nacional, el cual fue atendido con memorando SDAO del 27 de mayo de 2008, a través del cual el citado Grupo conceptuó que teniendo en cuenta que las películas importadas por la subpartida 3920.43.00.00 corresponden a la misma subpartida de las registradas por los productores nacionales peticionarios, fabricadas en Polímero de Cloruro de Vinilo, tienen los mismos usos y pueden ser similares a las de producción nacional.

1.4 Tratamiento confidencial

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Anexo V del Decreto 141 de 2005, el peticionario presenta dos copias de su solicitud, una para ser archivada en el cuaderno público del expediente y otra en el confidencial. Así mismo, solicita que se mantenga en reserva la información sobre datos financieros y contables de las empresas peticionarias, la información sobre Consumo Nacional Aparente tomando todas las importaciones, Cálculo del Consumo Nacional Aparente excluyendo de las importaciones los productos no similares ni directamente competidores y Cálculo de la Relación Producción Doméstica - Importaciones (Anexos VII -A, VII-B, VIII, y X de la petición).

En razón de lo anterior, la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior revisó la información allegada con carácter confidencial y aceptó mantener la reserva solicitada.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL MERITO PARA LA APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 METODOLOGÍA

La evaluación del volumen de importaciones de película flexible de PVC clasificadas por la subpartida arancelaria 3920.43.00.00, se elaboró de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 11 del Anexo V del Decreto 141 de 2005, según el cual deberá realizarse un examen objetivo del ritmo y la cuantía del aumento de las importaciones bajo aranceles preferenciales establecidos en el mencionado Decreto, tanto en términos absolutos como en relación con la producción nacional y las condiciones en que se realizan tales importaciones.

De acuerdo con el literal c) del artículo 8 del Anexo V del Decreto 141 de 2005, los datos sobre volumen y valor de las importaciones deben corresponder a un período no menor de tres (3) años y no mayor de los últimos cinco (5) años de los que se disponga información. Dicho período se cuenta a partir de la fecha de presentación de la solicitud de la investigación.

Por lo anterior, se analizó el comportamiento de las importaciones tomadas de la base de datos sobre Declaraciones de Importación (fuente Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN), para los años 2004 a 2006 y el primer semestre de 2007, y se excluyeron aquellas que ingresaron al país bajo la modalidad de los Sistemas Especiales de Importación - Exportación -Plan Vallejo. Durante la investigación se actualizará la información a que se refiere el citado literal c) del artículo 8 del Anexo V del Decreto 141 de 2005.

La evaluación de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional, se realizó con base en lo dispuesto en los literales b), c) y d) del artículo 11 y en los artículos 12 y 13 del Anexo V del Decreto 141 de 2005. De acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del artículo 8 del Anexo V del Decreto 141 de 2005, se analizaron las cifras correspondientes al período comprendido entre 2004 y primer semestre de 2007. Durante la investigación se actualizará la información a que se refieren las citadas normas.

De otra parte, para obtener una mejor comprensión de la situación del mercado interno de la Rama de Producción Nacional afectada por las importaciones, se revisó el comportamiento de la producción destinada al mercado interno, así como los indicadores vinculados tales como productividad y utilización de la capacidad instalada. De acuerdo con lo anterior, para efectos de daño importante se consideraron, además de las enunciadas en el Anexo V del Decreto 141 de 2005, las variables de volumen de producción orientada al mercado interno, importaciones investigadas con el respecto al volumen de producción

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la aplicación de medidas de salvaguardia a las importaciones de Películas Flexibles de PVC, originarias de Brasil"

orientada al mercado interno, uso de la capacidad instalada sobre el volumen de producción orientada al mercado interno y la productividad por trabajador con referencia al mercado interno.

Se evaluaron también los estados semestrales de resultados y de costos de producción y el cuadro insumo del sistema de la línea de producción de películas flexibles de PVC, correspondientes al período comprendido entre 2004 y primer semestre de 2007.

El análisis de relación causal se desarrolló considerando el marco jurídico del Anexo V del Decreto 141 de 2005, que en sus artículos 12 y 13 establece que en la evaluación del mérito de solicitud para decidir la apertura de la investigación, la autoridad investigadora debe determinar la existencia de indicios suficientes del aumento de las importaciones, del daño y relación causal entre estos dos elementos.

Específicamente, este análisis se efectuó para los años 2004, 2005, 2006 y 2007, período en el cual deberá determinarse si las importaciones han aumentado en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que evidencien indicios de causar o amenazar con causar daño grave a la rama de producción nacional. Durante la investigación la información sobre importaciones y daño importante se actualizará al segundo semestre de 2007.

2. 2 DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE INDICIOS DE DAÑO GRAVE

2.2.1 Análisis de Importaciones

- Volumen de Importaciones

El comportamiento de las importaciones totales de Películas Flexibles de PVC, durante el periodo comprendido entre el primer semestre de 2004 y primero de 2007, es creciente, con excepción de lo sucedido en el segundo semestre de 2004. De hecho, al comienzo del período se registraban importaciones en un volumen de 565.173 Kg., mientras en el primer semestre de 2007 se registraron 1.330.462 Kg.

A partir del primer semestre de 2005 el volumen de importaciones totales crece de manera permanente, hasta presentar el nivel más elevado de todo el periodo de análisis en el primer semestre de 2007, cuando el volumen de importaciones originarias de Brasil crece 36,30% en relación con el semestre inmediatamente anterior.

Así mismo, si comparamos el promedio de importaciones totales del primer semestre de 2007 con el promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2004 y el segundo semestre de 2006, se observa una variación en términos absolutos de 590.086 kilos, correspondiente al 79,70% en términos relativos.

A nivel anual se observa crecimiento en el volumen total de importaciones de 29,41% durante el año 2005, y 31,48% en 2006, este último al pasar de 1.438.753 kilos en 2005 a 1.891.730 kilos en 2006.

El volumen de importaciones de películas flexibles de PVC, originarias de Brasil, constituyen el origen más representativo entre todos los proveedores internacionales, de modo que representará alrededor del 36% del total del mercado de los importados en los primeros semestres de 2006 y 2007.

Así mismo, si comparamos las importaciones del primer semestre de 2007 con el promedio del comprendido entre el primer semestre 2004 y el segundo semestre de 2006, encontramos una variación en términos absolutos de 279.008 kilos, que corresponden al 140,18% en términos relativos.

Por otra parte, al analizar el comportamiento del volumen anual de importaciones, encontramos que en 2005 Brasil presenta un descenso en su volumen de 30,06%, situación que se revierte en el año 2006 al crecer 155,24%.

Los demás países proveedores del producto investigado son: Alemania Federal, Argentina, Bélgica, Canadá, China, Colombia, Corea del Sur, España, Estados Unidos, Francia, Hong Kong, India, Islandia, Italia, Japón México, Países bajos (Holanda), Perú, Reino Unido, Singapur, Suiza, Taiwán, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Dentro de este Grupo a nivel individual el país más representativo después de Brasil es Argentina que en promedio participa con el 15,27% del total, durante el periodo comprendido entre primer semestre de 2004

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la aplicación de medidas de salvaguardia a las importaciones de Películas Flexibles de PVC, originarias de Brasil"

y primero de 2007, seguido de Taiwán y China los cuales participan en promedio durante el mismo periodo con el 9,94% y 7,65% en su orden.

- Precio FOB de las Importaciones

El precio FOB de las importaciones totales de Películas Flexibles de PVC es creciente durante el periodo de análisis, con excepción de lo sucedido en el primer semestre de 2004 y primero de 2006. En efecto el precio FOB de las importaciones totales a partir del segundo semestre de 2004 es superior a US\$ 1,81/ kilo y obtiene su mayor cotización en el primer semestre de 2006 con US\$ 2,13/ kilo.

A nivel anual, el precio FOB de las importaciones totales crece un 10,33% para el año 2005, situación que se revierte en el 2006 al descender 5,18%.

El análisis anual refleja que el precio FOB de las Películas Flexibles de PVC originarias de Brasil cae 2,30%, en 2005 y se incrementa 7,09% en 2006.

Así mismo, al comparar el precio FOB de las importaciones originarias del Brasil durante el primer semestre de 2007, con el promedio registrado durante el periodo comprendido entre el primer semestre de 2004 y segundo semestre de 2006, se observa una variación absoluta de US\$ 0,13/kilo, correspondiente al 8,78%.

No obstante, el precio FOB de las importaciones originarias de Brasil, durante todo el periodo de análisis es inferior al presentado por los demás países proveedores. Mientras el precio unitario de las importaciones originarias de Brasil varía entre US\$ 1,31/Kg y US\$1,55/Kg, el precio de los demás proveedores está entre US\$2,01/Kg y US\$2,37/Kg durante el periodo comprendido entre el primer semestre de 2005 y el primer semestre de 2007.

La ventaja del precio FOB del Brasil frente a los demás países alcanza su mayor expresión en el segundo semestre de 2005, cuando las importaciones brasileñas por unidad son inferiores al 41% en comparación con las cotizaciones de los demás países. Incluso al comparar los precios de las importaciones investigadas con el precio FOB de las totales se observa una diferencia a favor de Brasil que supera el 23%.

Es importante destacar que el precio FOB promedio de Taiwán, uno de los proveedores más importante dentro de los demás países es US\$ 0,87/kilo durante el periodo analizado, en tanto que el de Argentina, el segundo proveedor en importancia, es en promedio US\$ 1,93/ kilo.

En conclusión, en términos absolutos las Películas Flexibles de PVC originarias de Brasil, han incrementado su volumen en el mercado de los importados en 279.008 Kilos, que corresponden a una variación relativa de 140,18%. Argentina, segundo proveedor del mercado, decrece 1.610 kilos que corresponden a una variación relativa de 1,35%. Adicionalmente, el precio FOB de las películas flexibles de PVC originarias de Brasil, en todos los casos es inferior a la cotización de los demás proveedores y en promedio llega hasta el 46,87%, durante todo el periodo de análisis.

2.2.2. Evolución del Mercado Colombiano

Durante la mayor parte del periodo analizado, la tendencia de la demanda nacional de Películas de PVC fue creciente, situación que se observa en la evaluación anual al registrar para el periodo 2005-2006 un crecimiento equivalente al 4%.

En particular, la demanda nacional registró una expansión de 15,3% en el primer semestre de 2007, con respecto del periodo inmediatamente anterior, hecho que situó al CNA en el nivel más alto de todo el periodo de análisis (1.928.344 kilos).

Las importaciones han aumentado de manera importante su participación dentro de la demanda nacional. En efecto, en el año 2006 la participación alcanzada por las importaciones dentro del CNA fue equivalente a 54.56%.

De la misma manera, las importaciones originarias de Brasil señalan una tendencia creciente en su participación dentro del total importado, como en su contribución al CNA, particularmente a partir del primer semestre de 2005 cuando entran en vigencia las preferencias arancelarias otorgadas mediante el Decreto

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la aplicación de medidas de salvaguardia a las importaciones de Películas Flexibles de PVC, originarias de Brasil"

141 de 2005. Dicha tendencia se mantiene, y durante el primero y segundo semestre de 2006, así como en el primer semestre de 2007, registran participaciones crecientes de 20%, 16% y 25%.

Los demás países proveedores del producto objeto de investigación, han mostrado igualmente un aumento en su participación dentro de la demanda nacional, la cual pasó de 25% en el primer semestre de 2004 a 44% en enero-junio de 2007.

En contraste con la tendencia mostrada por los productos originarios de Brasil, el productor nacional cedió su participación en el mercado. En efecto, las ventas totales representaban en 2005 el 68% del CNA, y para el 2006 tan sólo registraron el 45%, respectivamente. Durante el segundo semestre de 2005 y los primeros semestres de 2006 y 2007, las ventas nacionales siguieron su tendencia a la baja, particularmente en el primer semestre de 2007 que representaron el 31% del CNA.

2.2.3 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros

Volumen de Producción Orientada al Mercado Interno: En general, el volumen de producción orientada al mercado interno presentó un comportamiento creciente entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2005. No obstante, para el primer semestre de 2006 presentó reducción que fue compensada por el aumento registrado en el segundo semestre del mismo año.

Durante el primer semestre de 2007, el nivel de producción orientada al mercado interno se redujo sustancialmente y llegó a ser el más bajo de todos los periodos analizados, incluyendo el primer semestre de 2004.

En particular, al comparar las cifras registradas en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006, se observa que el volumen de producción de película flexible de PVC, orientada al mercado interno, se redujo en 38.43%.

A nivel anual, se encontró que el volumen de producción de película flexible de PVC, orientada al mercado interno, en 2006 con respecto al promedio de los años 2004 y 2005, se redujo en 5.34%.

Estos resultados constituyen indicio de daño grave en el comportamiento de esta variable.

Volumen de Ventas Nacionales: El volumen de ventas nacionales creció en los dos semestres de 2004. Desde el primer semestre de 2005 y hasta el segundo de 2006, se presentó reducción constante y durante el primer semestre de 2007, el nivel de ventas nacionales se redujo aun más que en los periodos previos y fue el más bajo de todos los periodos analizados.

Es así como al comparar el registro de ventas nacionales de película flexible de PVC en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006, se observa reducción de 38.83%.

A nivel anual, se encontró que el volumen de ventas nacionales de película flexible de PVC en 2006, con respecto al promedio de los años 2004 y 2005, se redujo en 26.55%.

Estos resultados muestran el desempeño negativo del volumen de ventas nacionales en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores, y también en 2006 con respecto al promedio de 2004 y 2005. Del análisis anterior, se concluye que existe indicio de daño grave en el comportamiento de esta variable.

Importaciones Investigadas con Respecto al Volumen de Producción Orientada al Mercado Interno: La participación del volumen de las importaciones investigadas con relación al volumen de producción de película flexible de PVC orientada al mercado interno, presentó descenso entre el primer semestre de 2004 y el primero de 2005. A partir de ese semestre registró comportamiento creciente entre el primer semestre de 2005 y el segundo de 2006. Durante el primer semestre de 2007, esta participación fue muy superior al nivel registrado en todos los semestres precedentes.

Al comparar la tasa de participación del volumen de las importaciones investigadas con relación al volumen de producción de película flexible de PVC orientada al mercado interno en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006, se observó incrementó de 81.62 puntos porcentuales.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la aplicación de medidas de salvaguardia a las importaciones de Películas Flexibles de PVC, originarias de Brasil"

A nivel anual, se encontró que la participación del volumen de las importaciones investigadas con relación al volumen de producción de película flexible de PVC orientada al mercado interno en 2006, con respecto al promedio de los años 2004 y 2005, aumentó en 24.45 puntos porcentuales.

Estos resultados muestran la creciente participación de las importaciones originarias de Brasil con relación al volumen de producción en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores y también en 2006 con respecto al promedio de 2004 y 2005. Del análisis anterior, se concluye que existe indicio de daño grave en el comportamiento de esta variable.

Uso de la Capacidad Instalada: El uso de la capacidad instalada con respecto al volumen de producción orientada al mercado interno presentó un crecimiento sostenido ente entre el primero y segundo semestre de 2005. En el primer semestre de 2006 se redujo notoriamente como consecuencia de la reducción del volumen de producción, pero se observó repunte en el segundo semestre de 2006. Durante el primer semestre de 2007, el nivel de uso de la capacidad instalada se redujo aun más que en los periodos previos y fue el más bajo de todos los periodos analizados, incluyendo una reducción de nueve puntos porcentuales con respecto al nivel encontrado en el primer semestre de 2004.

El uso de la citada capacidad instalada en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006, se redujo en 13.64 puntos porcentuales.

A nivel anual, se encontró que el uso de la capacidad instalada en 2006 con respecto al promedio de los años 2004 y 2005, se redujo en 3.09 puntos porcentuales.

La reducción en el uso de la capacidad instalada en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores y también en 2006 con respecto al promedio de 2004 y 2005, constituye indicio de daño grave en el comportamiento de esta variable.

Productividad: La productividad de los trabajadores expresada en kilos y considerada con relación al mercado interno, registró un comportamiento ascendente entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2005. En el primer semestre de 2006 se encontró una reducción que fue compensada por el aumento observado en el segundo de 2006. Durante el primer semestre de 2007, la productividad se redujo notablemente con respecto a los semestres previos y se situó en niveles similares a los registrados durante el segundo semestre de 2004.

La productividad en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006, se redujo en 25.93%.

A nivel anual, se encontró que la productividad en 2006 con respecto al promedio de los años 2004 y 2005, se incrementó en 37.12%.

La evolución negativa de la productividad en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores, constituye indicio de daño grave en el comportamiento de esta variable.

Empleo Directo: El empleo directo de la rama de producción de la película flexible de PVC, registró un comportamiento decreciente entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2006. Durante el primer semestre de 2007, el empleo directo tuvo un muy pequeño repunte y llegó a un nivel similar al presentado en los tres semestres previos.

El empleo directo en el primer semestre de 2007, con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006, se redujo en 24.00%.

A nivel anual, se encontró que el empleo directo en 2006, con respecto al promedio de los años 2004 y 2005, se redujo en 33.61%.

El desempeño negativo del nivel de empleo directo en el primer semestre de 2007 respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores y también en 2006 con relación al promedio de 2004 y 2005, constituye indicio de daño grave en el comportamiento de esta variable.

Precio Real Implícito: El precio real implícito unitario por kilo de película flexible de PVC, tuvo un incremento constante entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2006. A continuación, en el primer

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la aplicación de medidas de salvaguardia a las importaciones de Películas Flexibles de PVC, originarias de Brasil"

semestre de 2007, presentó una drástica reducción con relación a los semestres previos y se situó en el precio real más bajo de todos los semestres analizados, incluyendo el primer semestre de 2004.

El precio real implícito del primer semestre de 2007, disminuyó en 7.69% al compararlo contra el promedio del precio real para el periodo comprendido entre el primer semestre de 2004 al segundo de 2006.

A nivel anual, se encontró que el precio real en 2006, con respecto al promedio de precios de los años 2004-2005, se incrementó en 9.68%.

El desempeño negativo del precio real implícito en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores, constituye indicio de daño grave en el comportamiento de esta variable.

Ventas Nacionales de los peticionarios con respecto al Consumo Nacional Aparente: La participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente de película flexible de PVC, tuvo en general un comportamiento descendente entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2006. En el primer semestre de 2007, esta participación se redujo a un nivel equivalente a la mitad de la participación de mercado en el primer semestre de 2004.

El comportamiento de la participación de mercado de las ventas de la rama de producción nacional en el CNA se redujo 25.81 puntos porcentuales en el primer semestre de 2007 en comparación con el promedio del periodo comprendido entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2006.

Al comparar el promedio de las cifras anuales de 2004, 2005 respecto a 2006, se observó que en 2006 la participación de mercado disminuyó en 17.13 puntos porcentuales.

El desempeño negativo de la participación de mercado en el primer semestre de 2007 respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores y también en 2006 frente al promedio de 2004 y 2005, evidencia la existencia de indicio de daño grave en el comportamiento de esta variable.

Importaciones Investigadas con respecto al Consumo Nacional Aparente: La participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente de película flexible de PVC, registró una reducción entre el primer semestre de 2004 y el primero de 2005. A partir del segundo de 2005 y hasta al segundo de 2006, se registró un elevado crecimiento de esta participación. En el primer semestre de 2007, esta participación llegó al nivel más alto registrado en todos los semestres analizados.

La relación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, en promedio durante el periodo comprendido entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2006, registró un crecimiento de 13.26 puntos porcentuales, al compararla con esta misma relación en el primer semestre de 2007.

Al comparar el promedio de las cifras anuales de 2004, 2005 frente a 2006, se observó que en 2006, la citada participación de las importaciones creció en 9.16 puntos porcentuales.

El notable incremento de la participación de las importaciones investigadas en el mercado nacional en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores y también en 2006 con relación al promedio de 2004 y 2005, permite concluir que existe indicio de daño grave en el comportamiento de esta variable.

Estado de Resultados para el Mercado Local: Al analizar el comportamiento semestral, se observa que los ingresos por ventas netas de la línea de producción de películas flexibles de PVC del primer semestre de 2007 cayeron 42,03%, frente al promedio del registro observado en los semestres de 2004 a 2006. En cuanto a los períodos anuales, los ingresos presentan descenso continuo 13,06% en el año 2005 y 8,96% en 2006, cuando se sitúa en el nivel más bajo de los tres años analizados.

Los resultados brutos del primer semestre de 2007 caen 38,23%, frente al promedio de los primeros semestres de 2004 a 2006. En el año 2005 registran incremento equivalente a 0,38% y en 2006 de 7,43%.

La utilidad operacional del primer semestre de 2007 cae 37,40% frente a la utilidad promedio de los semestres de 2004 a 2006. El comportamiento anual registra incrementos continuos equivalentes a 31,97% y 43,36% en los años 2005 y 2006, respectivamente.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la aplicación de medidas de salvaguardia a las importaciones de Películas Flexibles de PVC, originarias de Brasil"

Estos resultados constituyen indicios de daño en los ingresos por ventas y en los niveles de utilidad bruta y operacional.

2.3 RELACIÓN CAUSAL

El análisis de relación causal se desarrolló considerando el marco jurídico del Anexo V del Decreto 141 de 2005, que en sus artículos 12 y 13 establece que en la evaluación del mérito de solicitud para decidir la apertura de la investigación, la autoridad investigadora debe determinar la existencia de indicios suficientes del aumento de las importaciones, del daño y relación causal entre estos dos elementos.

Específicamente, este análisis se efectuó para los años 2004, 2005, 2006 y 2007, período en el cual deberá determinarse si las importaciones han aumentado en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que evidencien indicios de causar o amenazar con causar daño grave a la rama de producción nacional. Durante la investigación la información sobre importaciones y daño importante se actualizará al segundo semestre de 2007.

En el análisis realizado para evaluar el mérito de la apertura de la investigación solicitada, se encontraron indicios de que las importaciones originarias de Brasil han un tenido un crecimiento importante, en particular, a partir del primer semestre de 2005 cuando entran en vigencia las preferencias arancelarias otorgadas mediante el Decreto 141 de 2005.

De hecho, en el primer semestre de 2006 y el primer semestre de 2007 dichas importaciones crecieron de manera significativa al registrar variaciones positivas del 94.93% y 67.63% respectivamente. En el último semestre analizado, el volumen de las importaciones investigadas alcanza el volumen más elevado del periodo observado 478.046 Kg. de películas flexibles de PVC.

El desplazamiento del productor local, de 25,81 puntos porcentuales en el primer semestre de 2007 se vio reflejado en el desempeño de la mayor parte de sus indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional. En efecto, la caída más drástica se presenta cuando la producción para el mercado interno y las ventas nacionales registran disminución de 38,43% y 38,83%, respectivamente. De igual modo, la productividad se redujo en 1,02%, así como el precio real implícito disminuyó de manera importante (7,69%)

En consecuencia y conforme a lo establecido en el Anexo V del Decreto 141 de 2005 en sus artículos 12 y 13, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 152 1998, la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior encontró mérito para abrir de abrir un investigación para la imposición de medidas de salvaguardia a las importaciones de películas flexibles de PVC, clasificadas en la subpartida arancelaria 3920.43.00.00, teniendo en cuenta el comportamiento del volumen y el precio de las importaciones investigadas, así como el daño en la rama de producción nacional, ocasionado por el comportamiento de dichas importaciones.

3. CONCLUSIÓN GENERAL

En la evaluación del mérito para decidir la apertura de una investigación por salvaguardia contra las importaciones de Películas Flexibles de PVC, clasificadas en la subpartida arancelaria 3920.43.00.00, originarias de Brasil, en el marco del Anexo V del Decreto 141 de 2005, se encontró aumento de las importaciones mencionadas, en términos absolutos y relativos, y en condiciones tales que han incrementado su participación en el mercado de los importados a partir del primer semestre de 2005 y en especial en el primer semestre de 2007.

Del análisis semestral de los indicadores económicos y financieros durante el período comprendido entre el primer semestre de 2004 y el primero de 2007, se observó comportamiento negativo en algunas de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional y se determinó que el deterioro registrado puede ser asociado al comportamiento de las importaciones originarias de Brasil.

En consecuencia, conforme con lo establecido en el Anexo V del Decreto 141 de 2005, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto 152 de 1998, la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior encontró mérito para abrir una investigación para determinar la adopción de medidas de salvaguardia contra las importaciones de Películas Flexibles de PVC, clasificadas por la subpartida arancelaria 3920.43.00.00, originarias de Brasil, teniendo en cuenta que hay indicios de aumento

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la aplicación de medidas de salvaguardia a las importaciones de Películas Flexibles de PVC, originarias de Brasil"

de importaciones, daño grave y relación de causalidad entre el aumento de las importaciones y el daño en la rama de producción nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Abrir investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la aplicación de una medida de salvaguardia contra las importaciones de Películas Flexibles de PVC, clasificadas por la subpartida arancelaria 3920.43.00.00, originarias de Brasil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Convocar mediante aviso público en dos (2) diarios de circulación nacional, a las partes interesadas en la investigación para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten ante la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, su opinión debidamente sustentada y documentos que consideren pertinentes, en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.

ARTICULO TERCERO.- Enviar cuestionarios a los importadores, exportadores y productores conocidos del producto investigado, a través de los cuales se solicitará la información pertinente con el objeto de contar con elementos suficientes para adelantar la investigación. La respuesta de los cuestionarios deberá realizarse dentro de un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de su envío, prorrogables por ocho (8) días hábiles en virtud de una solicitud debidamente justificada. Igualmente, permitir a quienes tengan interés en la investigación, obtener los mismos cuestionarios en la sede de la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, ubicada en la Calle 28 No. 13 A -15 Piso 3º en la ciudad de Bogotá D.C., o página de web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (www.mincomercio.gov.co).

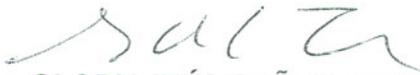
ARTÍCULO CUARTO.- Permitir el acceso por parte de quien manifieste interés en la presente investigación administrativa, a las pruebas y documentos no confidenciales aportados por los peticionarios de la investigación, así como a las demás piezas procesales que se alleguen en el curso de la misma en la sede de la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


GLORIA INÉS CAÑAS ARIAS